



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965  
RUC 20161499936

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## **ACUERDO DE CONCEJO N° 06-2024/MDET-A**

Sincho Grande, 07 de febrero del 2024.

**VISTO:** En Sesión Ordinaria N° 005-2024-MDET de fecha 06 de febrero de 2024, Informe N° 086-2024/MDET-OGPyP, Informe Técnico N° 015-2024/MDET—GDS/ILY, Expediente N° 199-2024/MDET, sobre aprobación de proyecto educativo denominado "POR UNA EDUCACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE EL TALLAN".

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, mediante expediente administrativo N° 0199-2024, presentado por el Prof. Alejandro Castro Ramírez, presenta un proyecto de educación, que va en beneficio de la comunidad del distrito, en especial en los niños y niñas, quienes serán reforzados en el área de matemáticas en los meses de enero y febrero del presente año.

Que, mediante Informe N° 086-2024/MDET-OGPyP de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para financiar dicho proyecto por el monto de S/. 800.00 (ochocientos y 00/100 soles).

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión ordinaria de concejo, de fecha 07 de febrero de 2024, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**, se aprobó aprobar el proyecto educativo denominado "POR UNA EDUCACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE EL TALLAN", el mismo que tendrá un costo de S/. 800.00 (ochocientos y 00/100 soles).

En uso de las facultades conferidas por el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

### **SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, proyecto educativo denominado "POR UNA EDUCACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE EL TALLAN", presentado por el Prof. Alejandro Castro Ramírez, el mismo que tendrá un costo de S/. 800.00 (ochocientos y 00/100 soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina de Tesorería, Gerencia de Desarrollo Social, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

cc.  
Archivo.  
OGAF  
OT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN  
  
JAVIER MORE VILCHEZ  
ALCALDE

